AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLAHARTA

ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE A LA LOUA

TEXTO REFUNDIDO
febrero 2009

EQUIPO REDACTOR:

ISABEL CASAS GÓMEZ
CECILIA MARTÍNEZ PANCORBO
MARÍA JOSÉ CALDERÓN CABALLERO
JOSÉ IGNACIO CARPINTERO AGUDO
JOSÉ ANTONIO ESQUINAS GARRIDO

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **NORMATIVA.**
3. **SUELO URBANO.**
4. **SUELO NO URBANIZABLE.**
5. **FICHAS.**

E1. Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad.

RA1. Fuente El Pilar.

RA2. Fuente de los Grifos.

RA3. Fuente El Cordel.

RA4. Fuente Boca del Infierno.

1. INTRODUCCIÓN.

Para la elaboración de este Catálogo y las correspondientes fichas de los distintos elementos que esta Adaptación del PGOU de Villaharta ha estimado conveniente proteger, se ha partido de la siguiente información:

- Normas Subsidiarias vigentes de Villaharta.
- Información facilitada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.
- Catálogo de Fuentes de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Catálogo de árboles y arboledas singulares de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Córdoba. COPT.

A esta documentación se ha unido la visita del Equipo Redactor a todos y cada uno de los elementos que han sido objeto de protección.

2. NORMATIVA

Las Normas Urbanísticas de la Adaptación del PGOU de Villaharta recogen en el Título IV, Capítulo 4 las NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN.

Concretamente, los artículos 56 y 57 establecen lo siguiente:

Artículo 56. Protección del patrimonio cultural y arqueológico.

1. Las intervenciones sobre elementos de interés histórico o cultural protegidos por la legislación sectorial se someterán a las disposiciones de ésta.
2. El hallazgo de restos arqueológicos deberá ser notificado con arreglo a lo dispuesto en esta misma legislación, adoptándose las medidas de protección que resulten procedentes para su cumplimiento.

Artículo 57. Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos.

1. Las intervenciones sobre elementos incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de este Plan quedarán sujetas a las determinaciones de protección recogidas en éste, en función de la clase de obra proyectada, el nivel de intervención y el grado de protección del elemento.

2. Las actuaciones sobre parcelas colindantes o medianeras con edificaciones protegidas quedan sujetas a las condiciones especiales establecidas en el Catálogo.

En el Título VII se recogen en el Capítulo 2 se recogen las Normas Particulares de Elementos Catalogados, en los artículos 99 a 105.

Artículo 99. Aplicación.
Las presentes condiciones de protección regulan las clases de obra, niveles de intervención y grados de protección a que deberán someterse las edificaciones, espacios y elementos incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, tanto en suelo urbano como en urbanizable o no urbanizable.

Artículo 100. Clases de obra.
Se distinguen tres clases de obra sobre los edificios protegidos:

a. Mejora: Obras en las que no se introducen variaciones en ninguno de los aspectos considerados como definidores de las características arquitectónicas del edificio. (OE)
b. Reforma: Obras en las que manteniendo básicamente la edificación existente, se introducen modificaciones que pueden alterar algunas de las características del edificio, como su organización general, distributiva o estructural o su ocupación de parcela.
c. Obra nueva: Obras de edificación de nueva planta, total o parcial, ya sea por demolición de la totalidad o parte del edificio existente o por la ocupación del espacio no edificado.

Artículo 101. Niveles de intervención sobre los edificios catalogados.

1. En las mejoras (OE):

a. Nivel 1. Mantenimiento y conservación: Obras menores que no suponen modificación de las características originales y esenciales de la edificación, con la finalidad de mantener el edificio en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento.
b. Nivel 2. Consolidación y restauración: Obras de carácter estructural cuya finalidad es mantener el edificio o parte de él en las condiciones de estabilidad necesaria para su uso, sin modificar sus características estructurales originales, ni sus elementos o aspectos esenciales.

2. En las de reforma:

a. Nivel 3. Redistribución: Obras de modificación de la organización general del edificio, referida al número y disposición de las unidades habitables que contiene, o a la redistribución interior de éstas, de forma que no supongan una modificación estructural básica ni aumento de la superficie construida.

b. Nivel 4. Renovación: Obras de nueva planta que sustituyen parte de un edificio por razones de deterioro o falta de integración con la tipología y morfología del mismo, sin que supongan una modificación de la superficie total construida.

c. Nivel 5. Ampliación: Obras de reorganización por aumento de la superficie construida original, con la limitación de la edificabilidad establecida en el Plan. Este aumento se puede obtener por:

- Colmatación: Edificación de nueva planta situada en los espacios libres no cualificados de la parcela.
- Remonte: Adición de una planta sobre las existentes en crujía que no recaigan a fachada o patios principales, respetando la altura máxima permitida en la calle.

3. En las de obra nueva:

a. Nivel 6. Reimplantación tipológica: Obras de nueva planta que mantienen las características esenciales de la edificación anterior: organización de crujías y espacios libres; sistema de accesos, circulaciones y escaleras; alturas libres; sistema de cubiertas...

b. Nivel 7. Sustitución. Demolición de la mayor parte de la edificación existente, con sustitución por una construcción de nueva planta, con la limitación de la edificabilidad establecida por el Plan.

Artículo 102. Grados de protección en edificaciones catalogadas.

1. El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos define para cada parcela el nivel máximo de intervención en cada uno de sus cuerpos edificados y sobre los espacios libres existentes.

2. En función del nivel de protección asignado, se establece para cada parcela un grado de protección:

a. Protección integral: Se asigna a las parcelas en las que se autorizan obras de nivel 1 (mantenimiento y conservación), nivel 2 (consolidación y restauración) y nivel 6 (reimplantación tipológica).

b. Protección estructural: Se asigna a las parcelas en las que se admiten, además de las obras señaladas para protección integral, las de nivel 3 (redistribución), nivel 4 (renovación) y nivel 5 (ampliación).
c. Protección ambiental: Se asigna a las parcelas en las que se admiten, además de las obras señaladas para protección integral o estructural, las de nivel 7 (sustitución).

Artículo 103. Grados de protección en espacios catalogados.

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos define para cada uno de los espacios catalogados el nivel máximo de intervención según el alcance de la obra:

a. Nivel 1. Conservación estructural: Se asigna a los espacios en los que se pretende mantener las condiciones esenciales de urbanización, restituyendo en su caso las características originarias alteradas, permitiéndose la alteración justificada de elementos concretos de su ordenación, tratamiento, jardinería o mobiliario.
b. Nivel 2. Conservación de la implantación: Se asigna a los espacios en los que se persigue adaptar las zonas alteradas históricamente o que resultan incoherentes con las del resto del espacio, ya sea en su ordenación, tratamiento, infraestructura, jardinería o mobiliario.
c. Nivel 3. Recuperación ambiental: Se asigna a los espacios o parte de ellos que han perdido sus características tradicionales, y en los que se persigue la recuperación de sus características históricas de ordenación, infraestructura, mobiliario o jardinería, en coherencia con los valores protegidos en el espacio libre.

Artículo 104. Documentación técnica de los proyectos de edificación con nivel de protección.

Además de la documentación exigida en las normas generales, la solicitud de licencia de obras incluirá la siguiente documentación técnica:

a. Memoria: Descripción pormenorizada de la actuación en base a la información del Plan General:
   - Características morfológicas, tipológicas, constructivas y estilísticas de la edificación y sus elementos más esenciales.
   - Características de edad y estado de conservación de la edificación existente.

- Objeto y alcance de la intervención de acuerdo en lo establecido en las presentes Normas, justificando la oportunidad y conveniencia de las obras a realizar.
- Justificación de la adecuación de la obra propuesta a los elementos de interés y niveles de intervención definidos en la ficha de Catálogo, así como a su integración con el entorno.
- Evaluación pormenorizada de superficies existentes y propuestas, en función del grado de protección y niveles de intervención.

b. Planos del estado actual del edificio a escala mínima 1:100, referidos a la totalidad de las plantas del mismo, fachadas exteriores e interiores y secciones significativas, y documentación fotográfica del estado actual.

c. Planos de propuesta, referidos a la totalidad de las plantas y alzados (recogiendo las fachadas del tramo de la calle o calles donde se ubique el edificio).

Artículo 105. Construcciones inmediatas a edificaciones protegidas.

1. Se consideran construcciones inmediatas a edificaciones protegidas las colindantes con las protegidas de grado integral o estructural.
2. Las construcciones inmediatas a edificaciones protegidas que puedan afectar a la relación de los edificios protegidos con su entorno o modificar las perspectivas tradicionales tendrán que adecuar su ordenación a las edificaciones protegidas, especialmente en cuanto a alturas, disposición volumétrica y de medianeras, tratamiento de cubiertas y relación compositiva de sus elementos de fachada.

   En estos casos, para la solicitud de licencia, deberán presentarse planos conjuntos con la totalidad de los edificios protegidos colindantes, de forma que se justifique la actuación.

3. SUELO URBANO.

Las Normas Subsidiarias de Villaharta no establecen protección respecto de ningún elemento o edificio en el suelo urbano o urbanizable.

Esta Adaptación, partiendo de la documentación indicada en la Introducción y una vez visitados los distintos elementos, ha introducido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Villaharta los siguientes:

- **Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad (E1)**

Se trata de la única Iglesia existente en el municipio, del SXIX, que presenta un buen estado de conservación. La protección establecida es estructural, distinguiendo entre el cuerpo principal de la Iglesia, en el que sólo se permite intervención de consolidación y restauración, y las dependencias parroquiales, en las que está permitida la renovación.

- **Fuente El Pilar (RA1)**

Situada en la Avenida de Andalucía, se encuentra en buen estado de conservación, si bien los materiales utilizados para su reforma (azulejos y grifería) no son los más adecuados.

Se plantea la recuperación ambiental de esta fuente, para lograr una imagen más acorde con las características de la misma.

- **Fuente de los Grifos (RA2)**

Se plantea igualmente la recuperación ambiental de esta fuente, que en el momento de redacción de esta memoria está siendo objeto de intervención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, para recuperar su aspecto original.

4. SUELO NO URBANIZABLE.

El Planeamiento vigente refundido de Villaharta no identifica ningún elemento a proteger en el suelo no urbanizable.

Se ha decidido incluir dentro de este Catálogo dos fuentes, que presentan valores que merecen ser protegidos. Igualmente se han incluido éstas y otras dos fuentes más en el art. 185 de las normas urbanísticas (Fuente de la Belleza y Malos Pasos). Para distinguir las que se encuentran incluidas en este Catálogo del resto, aparece junto al icono de otros recursos: fuentes, pilares y veneros el símbolo *

- **Fuente El Cordel (RA3)**

Se trata de una fuente medicinal de aguas ferruginosas, que presenta una bóveda de piedra. Su estado de conservación no es muy bueno.

Se plantea la recuperación ambiental de esta fuente y la limpieza del entorno de la misma.

- **Fuente Boca del Infierno (RA4)**

Al igual que la anterior, es una fuente medicinal de aguas ferruginosas del SXIX, con un grado de conservación medio, requerida de intervención.

Igualmente se plantea la recuperación ambiental, eliminando una tubería que sale de la misma, limpiando la piedra y recuperando el entorno de la fuente.

En relación con el Catálogo de Bienes y Espacios protegidos aprobado inicialmente, señalar que se ha eliminado la encina Lopillo (RA5) por entender que la protección establecida en las normas urbanísticas es suficiente para este elemento, no siendo necesaria la protección complementaria del Catálogo. Existe una referencia a la misma en la Memoria de esta Adaptación.

Córdoba, febrero de 2009

El Equipo Redactor

Isabel Casas Gómez
Arquitecta

José Antonio Esquinas Garrido
Arquitecto

Cecilia Martínez Pancorbo
Arquitecta

Mª José Calderón Caballero
Abogada Urbanista

José Ignacio Carpintero Agudo
Lcdo. Ciencias Medioambientales

5. FICHAS DEL CATÁLOGO

FICHA DE PLANEAMIENTO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS EN SUELO URBANO

E1

1. INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN: E1. Parroquia Nuestra Señora de la Piedad.

DIRECCIÓN: Ubicada en el núcleo urbano en la confluencia entre las calles Antonio Machado y Palacio con la Avenida de Andalucía.

REFERENCIA CATASTRAL: 3332314UH3233S

1.2. DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA: Nave rectangular adosada en su testero trasero.

CRONOLOGÍA: s. XIX (1828)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: Edificio de una sola nave con cuatro tramos, cubierto con una bóveda de cañón con lunetos y arcos fajones que descansan sobre pilastras toscanas. La cabecera es de planta rectangular y va cubierta por una bóveda baída.

CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS: Su imagen exterior, sobria y encalada, queda remarcada en ladrillo rojo por una espadaña centrada en la fachada y una portada con un arco de medio punto flanqueado por pilastras toscanas sobre las que carga un frontón triangular rematado en los vértices con pirámides sobre pedestales.

USO: Social-religioso.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privada.

1.3. BIBLIOGRAFÍA

- Guía artística de la Provincia de Córdoba. Ed. Grupo Arca. Universidad de Córdoba. 1995.

1.4. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Planeamiento Urbanístico General.

2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Única iglesia existente en el municipio, ubicada en el centro urbano. En su interior destaca la ornamentación del retablo barroco de la Virgen de Belén procedente del cercano Monasterio de Pedrique.

3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

3.1. CONDICIONES DE USO

PRIORITARIO: Dotacional. Culto religioso.

PERMITIDOS:

PROHIBIDOS:

3.2. GRADO DE PROTECCIÓN

Estructural.

3.3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

0. ESPACIOS LIBRES:
1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:
2. CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN: Del cuerpo principal destinado a iglesia.
3. REDISTRIBUCIÓN:
4. RENOVACIÓN: Dependencias Parroquiales.
5. AMPLIACIÓN:
6. REIMPLANTACIÓN TIPOLÓGICA:
7. SUSTITUCIÓN:

3.4. ACTUACIONES PREVISTAS

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN NECESARIAS:

ACTUACIONES PROGRAMADAS:

3.5. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

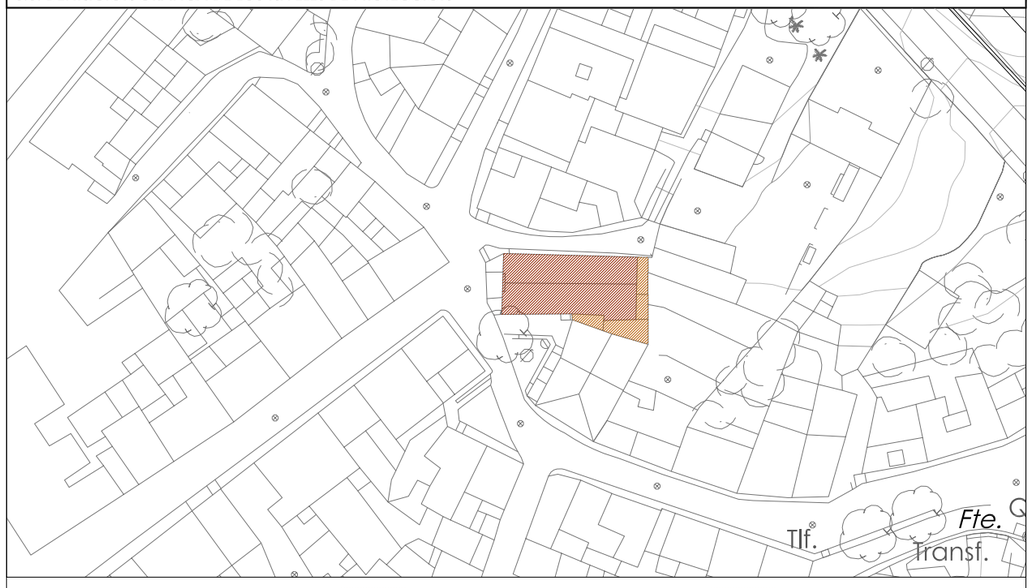

E: 1/1000 — PROTECCIÓN INTEGRAL — PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

FICHA DE PLANEAMIENTO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

RA1

1. INFORMACIÓN DEL ESPACIO CATALOGADO

1.1. IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN: RA1. Fuente El Pilar.

DIRECCIÓN: Avda. de Andalucía.

1.2. DESCRIPCIÓN

MORFOLOGÍA: Pilar de planta rectangular de 5.10x1.15m y altura de 80cm, delimitado en su lado norte por un frontón rectangular rematado en forma piramidal en su parte central. Junto al ángulo suoreste se dispone el caño de salida del agua, consistente en un grifo moderno, mientras que el desagüe se produce por el lado sureste.

CRONOLOGÍA:

ORDENACIÓN:

TRATAMIENTO: Tanto el frontón como los muros del pilar se encuentran revestidos por el exterior con azulejos modernos, combinando los blancos con los decorados con motivos de lacería de colores verde, ocre y azul.

INFRAESTRUCTURA:

JARDINERÍA Y MOBILIARIO:

USO: Abastecimiento de la población y abrevaje de las caballerías.

CONSERVACIÓN: El pilar está bien conservado al haber sido objeto de reforma; sin embargo la fragilidad de los materiales empleados hace temer su rápido deterioro (los azulejos se desprenden con facilidad con el paso del tiempo).

1.3. BIBLIOGRAFÍA

- Guía de Fuentes de la Provincia de Córdoba. Diputación Provincial.

1.4. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Planeamiento Urbanístico General.

2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Bien conservada, aunque su revestimiento de azulejos es muy poco apropiado para una construcción tradicional de estas características, ya que altera la imagen que debía ofrecer originariamente. La grifería que compone el caño es moderna e igualmente poco apropiada para la construcción.
Presenta importantes valores culturales a preservar, por ser un ejemplo del desarrollo de actividades tradicionales, como era el acudir a los lavaderos comunes para lavar la ropa o su uso como abrevadero del ganado.

3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

3.1. CONDICIONES DE USO

PRIORITARIO:

PERMITIDOS:

PROHIBIDOS:

3.2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

1. CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL:

2. CONSERVACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN:

3. RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Pilar. Eliminación de los azulejos y recuperación del aparejo que lo forma, añadiendo un enlucido más acorde con el carácter tradicional de estas construcciones; y sustitución del grifo actual por un caño de bronce o hierro.

3.3. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

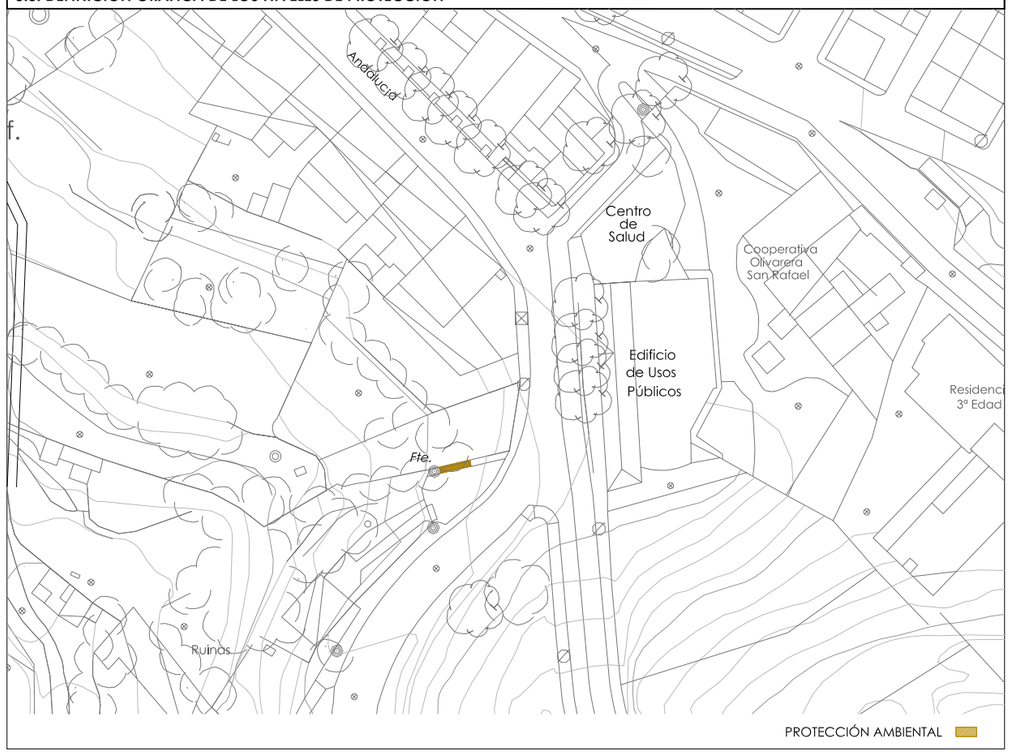

FICHA DE PLANEAMIENTO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

RA2

1. INFORMACIÓN DEL ESPACIO CATALOGADO

1.1. IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN: RA2. Fuente de los Grifos.

DIRECCIÓN: Calle Pósito.

1.2. DESCRIPCIÓN

MORFOLOGÍA: La fuente consiste en un depósito de cemento adosado a la fachada sur de un edificio de donde el agua pasa, por dentro de la pared, a verter a través de una cañería moderna en una piletilla de unos 40cm. de lado y que está situada entre dos muretes de altura superior.

CRONOLOGÍA:

ORDENACIÓN:

TRATAMIENTO: La piletilla, de cemento, está enmarcada por losas de terrazo. También están cubiertos con este revestimiento, de losas de terrazo, los muretes que tiene a ambos lados la piletilla.

INFRAESTRUCTURA:

JARDINERÍA Y MOBILIARIO:

USO: Abastecimiento de la población.

CONSERVACIÓN: La fuente presenta numerosas fisuras, por donde el agua escapa, vertiendo sobre el pavimento de la calle. Además, la pileta presenta un estado de abandono y suciedad, que ha hecho que su degradación se acentúe.

1.3. BIBLIOGRAFÍA

- Guía de Fuentes de la Provincia de Córdoba. Diputación Provincial.

1.4. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Planeamiento Urbanístico General.

2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

CONSERVACIÓN: La fuente no conserva mucho de su aspecto y estructura original. Lo que se mantiene actualmente, está fabricado con materiales modernos inapropiados para este tipo de fuente tradicional.

3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

3.1. CONDICIONES DE USO

PRIORITARIO:

PERMITIDOS:

PROHIBIDOS:

3.2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

1. CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL:

2. CONSERVACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN:

3. RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Actualmente se está llevando a cabo una renovación integral no sólo de la fuente, sino de todo su entorno.

3.3. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

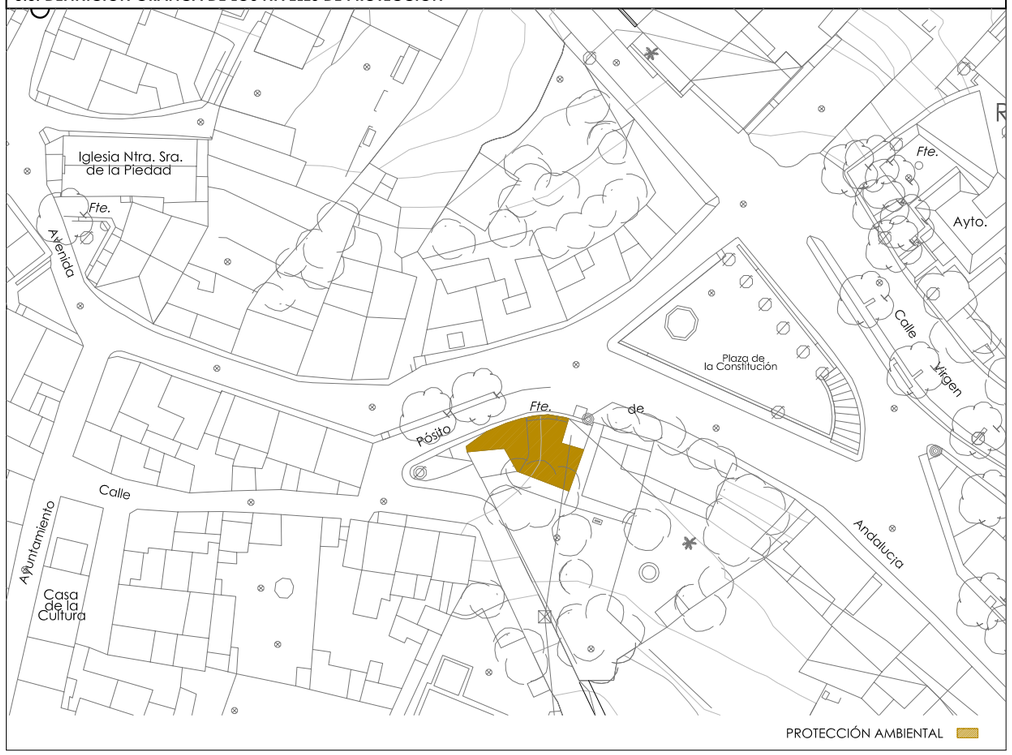

FICHA DE PLANEAMIENTO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

RA3

1. INFORMACIÓN DEL ESPACIO CATALOGADO

1.1. IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN: RA3. Fuente "El Cordel".

DIRECCIÓN: Cañada Real Soriana, al comienzo de la Cuesta de la Matanza. Se accede desde la antigua CO-420 hacia el Arroyo de las Navas.

1.2. DESCRIPCIÓN

MORFOLOGÍA: Pilar de planta rectangular de aproximadamente 0.5x0.25m. Se encuentra cubierto por una bóveda típica de los veneros de esta época.

CRONOLOGÍA: Edad contemporánea

ORDENACIÓN:

TRATAMIENTO: Tanto la fuente como la bóveda que lo cubre son de piedra.

INFRAESTRUCTURA:

JARDINERÍA Y MOBILIARIO:

USO: En épocas anteriores tuvo uso mineromedicinal, al igual que otros veneros de la zona, por las propiedades de las aguas ferruginosas que recogen.

CONSERVACIÓN: El grado de conservación es Medio. Tiene prevista su recuperación junto con otros veneros de la zona.

1.3. BIBLIOGRAFÍA

-Actualización y Revisión del IYAA 2003. Delegación Provincial de Cultura. Departamento de Protección de Patrimonio Histórico. 28-03-04

1.4. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Planeamiento Urbanístico General.

2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Conservación media. Presenta importantes valores culturales a preservar por ser un ejemplo de fuente medicinal típica del S.XIX a la que se acudía tradicionalmente para tomar las aguas ferruginosas características de la zona.

3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

3.1. CONDICIONES DE USO

PRIORITARIO:

PERMITIDOS:

PROHIBIDOS:

3.2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

1. CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL:

2. CONSERVACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN:

3. RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Limpieza de la Piedra y de los terrenos colindantes.

3.3. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

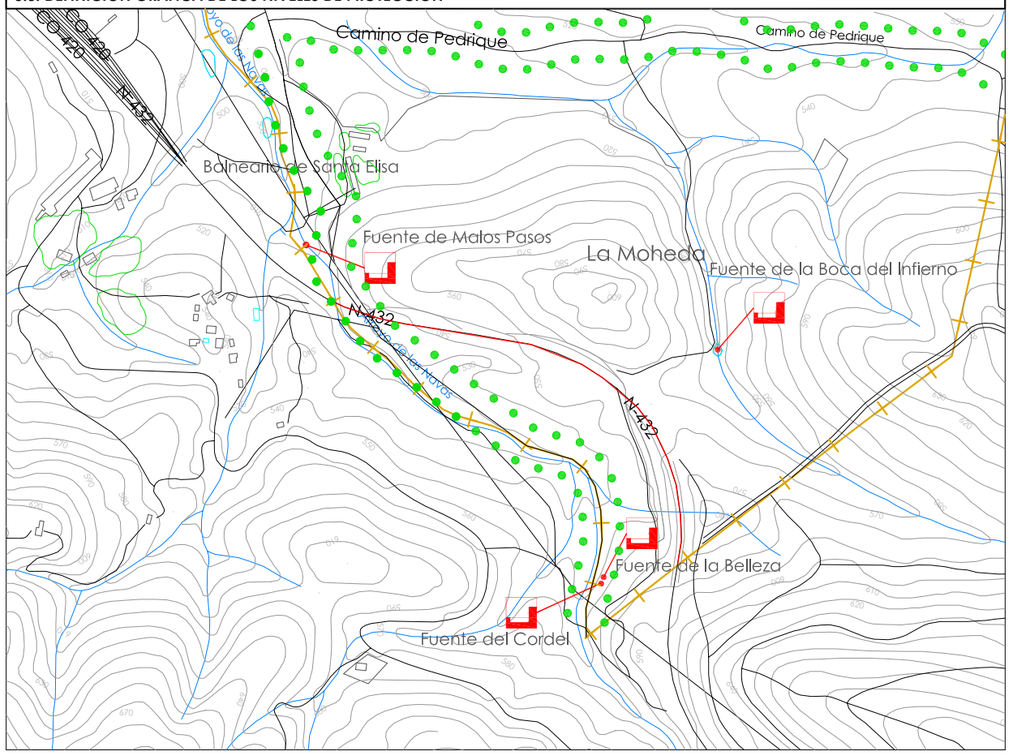

FICHA DE PLANEAMIENTO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

RA4

1. INFORMACIÓN DEL ESPACIO CATALOGADO

1.1. IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN: RA4. Fuente "Boca del Infierno".

DIRECCIÓN: Vereda de Pedrique a la altura del arroyo del Cañuelo, a unos 500m. por el camino de la Fuente del Infierno.

1.2. DESCRIPCIÓN

MORFOLOGÍA: Pilar de planta rectangular encastrado dentro del monte en el que se ubica. La cubierta del mismo es abovedada. A diferencia del resto de veneros de la zona, presenta una gran profundidad, siendo éste el motivo que le otorga su denominación.

CRONOLOGÍA: Edad contemporánea S.XIX

ORDENACIÓN:

TRATAMIENTO: Tanto el pilar como la bóveda que lo cubre son de piedra.

INFRAESTRUCTURA:

JARDINERÍA Y MOBILIARIO:

USO: Actualmente del pilar sale una canalización que recoge el agua proveniente de la fuente, para un probable uso de regadío.

CONSERVACIÓN: El grado de conservación es Medio. Tiene prevista su recuperación junto con otros veneros de la zona.

1.3. BIBLIOGRAFÍA

-Actualización y Revisión del IYAA 2003. Delegación Provincial de Cultura. Departamento de Protección de Patrimonio Histórico. 28-03-04

1.4. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1. LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Planeamiento Urbanístico General.

2.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Conservación media. Presenta importantes valores culturales a preservar por ser un ejemplo de fuente medicinal típica del S.XIX a la que se acudía tradicionalmente para tomar las aguas ferruginosas características de la zona.

3. DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

3.1. CONDICIONES DE USO

PRIORITARIO:

PERMITIDOS:

PROHIBIDOS:

3.2. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

1. CONSERVACIÓN ESTRUCTURAL:

2. CONSERVACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN:

3. RECUPERACIÓN AMBIENTAL: Limpieza de la Piedra, eliminación de la tubería que canaliza el agua proveniente de la fuente y habilitación de los terrenos colindantes.
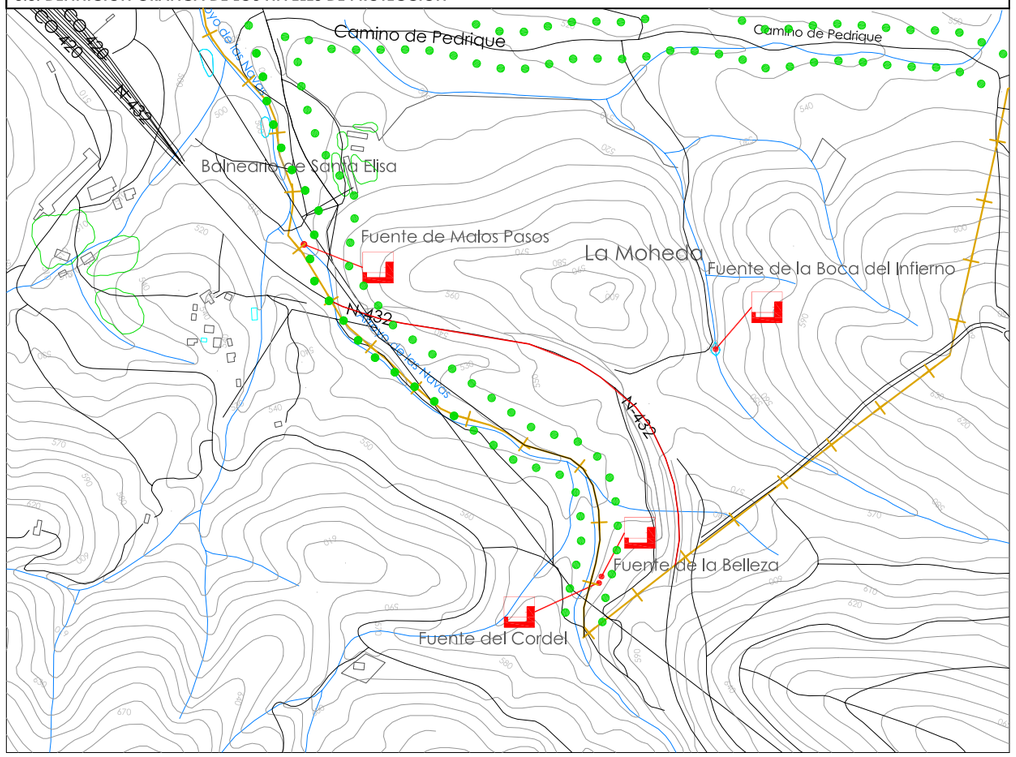
3.3. DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN